



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES

L.C.P. Maco Antonio Cázarez Acosta, Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 8 y 10 de la ley de Responsabilidades Administrativas del estado de Sinaloa, artículo 67 Bis e de la Ley de Gobierno Municipal vigente, y artículo 49 del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 096, del día 07 de agosto de 2020; así como lo previsto en los artículos 40 fracciones I, II, III, V y VI y artículo quinto transitorio Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; convoca a las personas físicas y morales de la sociedad civil en general, a participar en el proceso de selección de las personas que formarán parte del Padrón Público de Testigos Sociales de este órgano Interno de Control, al tenor de los siguientes:

REQUISITOS

Primero.- Los interesados en obtener su registro como testigos sociales, deberán presentar solicitud escrita dirigida al Titular de este Órgano Interno de Control.

Para Personas Físicas

Segundo.- Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; comprobando lo anterior, con copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable.

Tercero.- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad; presentando escrito bajo protesta de decir verdad de la afirmación anterior.

Cuarto.- No haber sido servidor público de alguna institución federal, estatal o municipal durante al menos tres años previos a la fecha en que presente su solicitud para ser testigo social; presentando escrito bajo protesta de decir verdad.

Quinto.- Presentar currículum en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso docente, así como los reconocimientos y constancias que haya recibido a nivel académico y profesional.

Sexto.- Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de interés, ya sea porque los licitantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen vinculación académica, de negocios, familiar, de amistad o afectiva.

Séptimo.- Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, no tener conflictos de interés en los términos de la Ley aplicable. Para personas morales.

Para Personas Morales

Octavo.- Documento certificado, con poder general para designación de un miembro





que ejerza la actividad de testigo social en representación de la persona moral.

Noveno.- Presentar por parte del representante de la persona moral, los requisitos contemplados del primero al séptimo de esta convocatoria.

Generales

Décimo - El registro para ser testigo social lo otorgará este Órgano Interno de Control el cual se difundirá en la página de Internet de la misma, los nombres de quienes hayan sido acreditados para fungir como tales.


Décimo Primero.- El registro otorgado, tendrá una vigencia mínima de dos años, a cuyo término podrá ampliarse la misma por un periodo similar, tomando en cuenta los antecedentes de la actuación del testigo social.

Décimo Segundo.- La contraprestación del testigo social será en función de las horas de servicio.

Décimo Tercero.- Todos los trámites de este proceso de selección deberán ser realizados por los interesados y serán gratuitos.

Se expide la presente convocatoria en la ciudad de Escuinapa, Sinaloa, a 27 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE.


L.C.P. Marco Antonio Cázarez Acosta
Titular del Órgano Interno de Control

Décimo Cuarto.- Las personas interesadas deberán indicar en su solicitud para participar en el proceso de selección, el nombre o razón social del interesado, su domicilio, correo electrónico, y la aceptación de que las notificaciones con motivo del proceso de selección se practiquen mediante el correo electrónico designado.

Décimo Quinto.- Obtendrán el registro en el Padrón Público de Testigos Sociales, aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación solicitada en esta convocatoria.

Décimo Sexto.- La entrega de la documentación de los interesados se hará en las oficinas de este Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento, ubicadas en calle Gabriel Leyva Sin número Esquina con Miguel Hidalgo colonia Centro, C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, teniendo como fecha límite para entregar dicha documentación, el día viernes 11 de diciembre de 2020.